
EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°477, de 04 de julio de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s.11-A, 14-A, 16-A y 17-A, para la obra: CONSTRUCCION RUTA PRECORDILLERANA, SECTOR RUTA L-11 - RUTA L-535 - PUENTE ACHIBUENO, que figura a nombre de ACOSTA CHAPARRO RODRIGO ANDRES Y OT, ACOSTA CHAPARRO RODRIGO ANDRES Y OT, CERDA CERDA JOSE GERMAN y MIRANDA TORO MARISOL DEL CARMEN, roles de avalúo 540-35, 540-35, 3101-21 y 3101-20, Comuna de LINARES, REGION DEL MAULE, superficies 31, 409, 1.913 y 2.166 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO ULISES DURAN MARCOS, PAULA SOLEDAD GONZALEZ ORTEGA y RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, mediante informe de tasación de 09 de abril de 2023, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$263.500 para el lote N°11-A, \$2.614.900 para el lote N°14-A, \$14.538.800 para el lote N°16-A, y \$16.461.600 para el lote N°17-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.